

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES EXENTAS N°352 Y 353 AMBAS DE FECHA 15 DE MAYO DE 2023 EMITIDAS PARA APROBACIÓN DE PROPUESTA DE CONTINUIDAD Y CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN EN EL MARCO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA APROBADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°3.737 DEL AÑO 2022, PARA LA EJECUCIÓN DE PROPUESTAS DE CONTINUIDAD DEL PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA I Y II PARA LOS AÑOS 2023 Y 2024.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 370

Santiago, 23 MAY 2023

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N°15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N°5311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N°180, de 1973 que declara en receso al consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N°21.516, de Presupuestos de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; en la Resolución Exenta N°3737, de fecha 13 de diciembre de 2022, que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la presentación de propuestas de continuidad del Programa Habilidades para la Vida I, II y III para el bienio 2023-2024 y

sus modificaciones; en la Resolución Exenta N°2.651, de fecha 15 de octubre de 2019, que delega las facultades que indica en los Directores Regionales de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta N°3.101, de fecha 27 de noviembre de 2017, que aprueba política de seguridad de la información sobre acuerdos de confidencialidad o no divulgación; Resolución Exenta N°1.318, de fecha 19 de abril de 2023, que establece en orden de subrogación para el cargo de directora regional (s) Dirección Regional Metropolitana a doña **Jessica Carolina Ovalle Núñez**; en la Resolución N°7, de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N°14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante indistintamente JUNAEB, Corporación Autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N°15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares más vulnerables del país, entre los cuales se encuentra el Programa Habilidades para la Vida, que se implementa mediante modalidades I, II y III dependiendo del grupo etario de los estudiantes beneficiados.

2.- Que, JUNAEB tiene como misión contribuir a la permanencia y mantención de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas en el sistema educativo, mediante la entrega de bienes y servicios que apoyen el proceso educativo y la igualdad de oportunidades ante la educación.

3.- Que, según lo dispuesto en el artículo 5 letra g) de la Ley N°15.720, de 1964, JUNAEB está facultada para celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros con organismos nacionales, internacionales y extranjeros o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades de la Corporación.

4.- Que, JUNAEB mediante la Resolución Exenta N°3.737, de fecha 13 de diciembre de 2022, aprobó términos de referencia administrativos y técnicos para la elaboración y presentación de propuestas de continuidad para la ejecución del Programa Habilidades para la Vida I, II y III periodo 2023-2024, acto administrativo modificado por Resolución Exenta N°198, de fecha 24 de enero de 2023.

5. Que, los términos de referencia administrativos y técnicos para la elaboración y presentación de propuestas de continuidad para la ejecución del Programa Habilidades para la Vida I, II y III periodo 2023-2024, hacen referencia a continuidad de establecimientos y no de entidades ejecutoras.

6. Que, la Corporación Municipal de San Joaquín ejecutó el programa Habilidades para la Vida I y II durante el bienio 2021-2022.

7. Que, la Ilustre Municipalidad de San Joaquín ha presentado un proyecto de continuidad, para ejecutar el Programa Habilidades para la Vida I y II en el período 2023-2024, en el marco de los Términos de Referencia Administrativos y Técnicos citados en el considerando sexto de esta resolución.

8. Que, la propuesta de continuidad presentada por la Ilustre Municipalidad de San Joaquín se adecúa a las exigencias formales de admisibilidad y cumple con los criterios de pertinencia técnica, suficiencia y calidad acordes con el modelo de intervención del Programa Habilidades para la Vida I y II de conformidad a lo dispuesto en los referidos Términos de Referencia.

9. Que, mediante Resolución Exenta N°353 de fecha 15 de mayo de 2023, se procedió a aprobar propuesta y convenio suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, y la Ilustre Municipalidad de San Joaquín en el marco de los términos de referencia aprobados mediante Resolución exenta N°3.737 del año 2022, para la ejecución de propuestas de continuidad del Programa Habilidades Para la Vida I.

10.- Que, mediante Resolución Exenta N°352 de fecha 15 de mayo de 2023, se procedió a aprobar propuesta de continuidad y convenio suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, y la Ilustre Municipalidad de San Joaquín en el marco de los términos de referencia aprobados mediante Resolución exenta N°3.737 del año 2022, para la ejecución de propuestas de continuidad del Programa Habilidades Para la Vida II.

RESUELVO:

ARTICULO ÚNICO: DÉJESE sin efecto las Resoluciones Exentas N°353 y 352 ambas de fecha 15 de mayo de 2023, que aprueban propuestas de continuidad y convenios suscritos entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, y la Ilustre Municipalidad de San Joaquín en el marco de los términos de referencia aprobados mediante Resolución exenta N°3.737 del año 2022, para la ejecución de propuestas de continuidad del Programa Habilidades Para la Vida II y I respectivamente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JESSICA CAROLINA OVALLE NUÑEZ
DIRECTORA REGIONAL(S)

JUNAEB DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA

RSC/ABC/DEH/rsc

DISTRIBUCIÓN:

- Ilustre Municipalidad de San Joaquín
- Sección de Planificación y Control de Gestión
- Oficina de Partes Dirección Regional